

## RESOLUCIÓN N° 101-

POR LA QUE SE ENCARGA AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS LA INSCRIPCION A PETICIÓN DEL TITULAR, LAS MARCAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y EN VIGENCIA EN LA DIRECCION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA DICHO EFECTO.

Asunción, 22 de Febrero de 2008

**VISTO:** Las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley N° 1294/1998 "De Marcas", 51 del Anexo 1C del "Acuerdo de Marrakech por el que se Crea la Organización Mundial del Comercio" aprobado por la Ley N° 444/1994, los Arts. 2, 384 y 385 de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", y;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional es la inserción de la economía nacional en los mercados internacionales, para lo que se hace necesaria la adopción de medidas y procedimientos a ser aplicados por las autoridades aduaneras para restringir el ingreso, egreso o tránsito por el territorio aduanero de mercaderías con marca falsificada, de modo a garantizar la defensa de la actividad comercial lícita dentro de un marco de sana competencia.

Que las disposiciones antes citadas facultan a la Dirección Nacional de Aduanas a brindar una adecuada tutela administrativa al titular de un derecho de marca registrada en la República del Paraguay que tenga motivos válidos para sospechar que se prepara la importación, exportación o tránsito de mercaderías con marca falsificada, adulterada, imitada o en infracción.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias;

### LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Art. 1°.

El Departamento de Registro de la Dirección de Procedimientos Aduaneros inscribirá a petición del titular, las marcas que se encuentren registradas y en vigencia en la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.

La solicitud de inscripción se realizará por cada marca y por escrito en formularios habilitados para el efecto por el Departamento de Registro de la Dirección de Procedimientos Aduaneros, y contendrá:

- a) Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante;
- b) Nombre, domicilio, dirección de correo electrónico del Agente de la Propiedad Industrial patrocinante o mandatario;
- c) Testimonio de Poder otorgado al Agente de la Propiedad Industrial;
- d) Copia autenticada del Título de marca otorgada por la Dirección de la propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.



